



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02855804- -NEU-DESP#MINF - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02855804- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura solicita la contratación de servicios de la Abogada Sol Antonela Alejandra Fuentes, CUIT N° 27-41010972-2, por el periodo de once (11) meses, con efectividad a partir del día 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con un valor mensual de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.450.000,00);

Que dicha contratación es a fin de realizar, en el ámbito de la Dirección General de Dictámenes y Asesoría de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, tareas relacionadas con el asesoramiento jurídico y técnico específicos relacionado con la Obra Pública, resolución de requerimientos de contratistas, revisión de cláusulas contractuales y evaluación de la conformidad de los trámites;

Que la Dirección Contable y Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura, informa que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para atender la presente erogación;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, todas de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de la Abogada Sol Antonela Alejandra Fuentes, CUIT N° 27-41010972-2, por el término de once (11) meses, a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un valor mensual de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.450.000,00), resultando un monto total de contratación de pesos veintiséis millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$26.950.000,00), por el servicio de asesoramiento jurídico en la Dirección General de Dictámenes y Asesoría de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios, que como Anexo **IF-2025-00284132-NEU-ADM#MINF** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21-F - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

U.O: 06 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACE 002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	F	06	02	00	01	03	02	01	27	00	000	1111	\$26.950.000,00

CONTRATO DE SERVICIOS

Artículo 4°: Por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

